



"2015, Año de la lucha contra el cáncer en Coahuila"

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto Obligado: Instituto Estatal del Deporte de Coahuila

Recurrente: Ernesto Horacio Boardman Villarreal

Expediente: 124/2015

Asunto: Contestación

**INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.-**

**Atención: JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO**

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al recurso de revisión, en contra de la falta de respuesta del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila a la solicitud de información 00293415, me permito presentar contestación, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

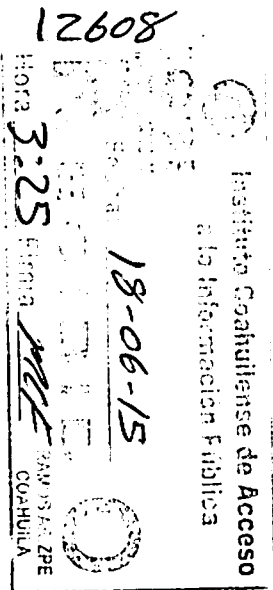
1.- Con fecha 07 de mayo de 2015 se recibió mediante el sistema InfoCoahuila la solicitud de información 00293415, donde solicita:

EN EL AÑO 2013, EL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE ENTREGO APOYOS EN EQUIPO DEPORTIVO A SUS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE TIRO CON ARCO, EN RELACION A LO ANTERIOR QUE CITE Y YA QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, SOLICITO ATENTAMENTE AL INEDec QUE ME INFORME LO SIGUIENTE:

- LOS NOMBRES DE LOS DEPORTISTAS A LOS QUE SE LES ENTREGARON MANERALES, RAMAS, MIRAS Y ARCOS COMPUESTOS, INDICANDOME LA DESCRIPCION DEL EQUIPO ENTREGADO, MARCA, MODELO Y EL MOTIVO QUE JUSTIFICO EL APOYO.
- LOS NOMBRES DE LOS DEPORTISTAS A LOS QUE SE LES ENTREGARON FLECHAS (TUBO PLUMAS PUNTAS Y NOCKS), ESTABILIZADORES Y LATERALES.

Calzada Antonio Narro s/n Col. Bellavista,
Saltillo, Coahuila CP. 25060 (844) 4311852

www.inedec.gob.mx





"2015, Año de la lucha contra el cáncer en Coahuila"

- **PIDO ME INFORMEN QUE OTROS EQUIPOS SE ENTREGARON QUE SEAN DIFERENTES A LOS QUE CITO EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES.**

DEL AÑO 2014 SOLICITO ATENTAMENTE AL INEDEC QUE ME INFORME LO SIGUIENTE:

- **LOS NOMBRES DE LOS ARQUEROS DE SUS ESCUELAS DE ALTO RENDIMIENTO DE TIRO CON ARCO, A LOS QUE SE LES ENTREGARON MANERALES, RAMAS, MIRAS Y ARCOS COMPUESTOS, INDICANDOME CLARAMENTE LA DESCRIPCION DEL EQUIPO ENTREGADO, MARCA, MODELO Y EL MOTIVO QUE JUSTIFICO EL APOYO.**
- **LOS NOMBRES DE LOS DEPORTISTAS A LOS QUE SE LES ENTREGARON FLECHAS (TUBO PLUMAS PUNTAS Y NOCKS), ESTABILIZADORES Y LATERALES.**
- **PIDO ME INFORMEN QUE OTROS EQUIPOS SE ENTREGARON QUE SEAN DIFERENTES A LOS QUE CITO EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES.**

2.- Esta unidad de atención con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza turnó para respuesta a las áreas correspondientes sin que a este momento se haya hecho entrega de la misma.

3.- Con fecha 04 de junio de 2015 el hoy recurrente presentó Recurso de Revisión el cual es identificado con el número 124/2015, derivado de la falta de respuesta a su solicitud 00293415.

4.- Dado lo anterior me permito manifestar que esta Unidad cumplido con lo establecido en la Ley de la Materia, sin que a la fecha se tenga respuesta el área administrativa responsable de generarla y resguardarla.

P R U E B A S

Documental.-

1.- Memorándum de fecha 11 de mayo de 2015, donde es turnada para respuesta de la Dirección de Alto Rendimiento la solicitud 00293415.

Calzada Antonio Narro s/n Col. Bellavista,
Saltillo, Coahuila CP. 25060 (844) 4311852
www.inedec.gob.mx





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

inedec
Instituto Estatal del Deporte de Coahuila

“2015, Año de la lucha contra el cáncer en Coahuila”

2.- Memorándum de fecha 10 de junio de 2015, donde es turnado para respuesta el recurso de revisión 124/2015.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 18 de junio de 2015

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

PABLO ALONSO ORTIZ SUÁREZ



Calzada Antonio Narro s/n **Col. Bellavista,**
Saltillo, Coahuila CP. 25060 (844) 4311852
www.inedec.gob.mx



"2015, Año de la lucha contra el cáncer en Coahuila"

Saltillo, Coahuila a 11 de mayo de 2015.

PARA: ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR DE ALTO RENDIMIENTO

DE: LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUÁREZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para hacer llegar a Usted las solicitudes de información recibidas por esta unidad de atención, números de folios 00281615, 00281715, 00281815, 00293415, 00314015, 00314115.

Lo anterior para dar cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Cabe hacer mención que esta unidad requiere la información a más tardar el día lunes 18 de mayo del presente a las once horas.

ATENTAMENTE



c.c.p. Lic. Ingrid Karina Rodríguez Fernández.- Jefa de Grupo de la disciplina de Taekwondo.

Calzada Antonio Narro s/n Col. Bellavista,
Saltillo, Coahuila CP. 25060 (844) 4311852
www.inedec.gob.mx



"2015, Año de la lucha contra el cáncer en Coahuila"

Saltillo, Coahuila a 10 de junio de 2015.

**PARA: ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR DE ALTO RENDIMIENTO**

**DE: LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUÁREZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para hacer llegar a Usted el Recurso de Revisión número **124/2015** promovido por el C. Ernesto Horacio Boardman Villarreal, en contra del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila en razón de que no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información numero 00293415, turnada entre otras para su atención el pasado 13 de mayo del presente.

Lo anterior para dar cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Cabe hacer mención que esta unidad requiere la información a más tardar el día lunes 15 de junio del presente a las once horas.

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila en razón del incumplimiento a la solicitud antes mencionadas.

Artículo 167. Por el incumplimiento a las resoluciones del recurso de revisión el instituto contará con las siguientes medidas de apremio:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación privada;
- III. Amonestación pública; y
- IV. Multa de 10 a 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Calzada Antonio Narro s/n CP. Bellavista,
Saltillo, Coahuila CP. 25060 (844) 4311852

www.inedec.gob.mx





"2015, Año de la lucha contra el cáncer en Coahuila"

Las multas se harán efectivas por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y el monto recaudado se destinará a un fondo para el mejoramiento de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.

Si la falta de cumplimiento llegare a implicar la comisión de un delito, se denunciarán los hechos a la autoridad competente.

Artículo 173. Son causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, las siguientes:

- I. Negar intencionalmente información no clasificada como reservada ni considerada confidencial en términos de esta ley;
- II. Clasificar con dolo como reservada información que no cumple con las características señaladas para tal condición en esta ley. Esta causal sólo procederá cuando exista una resolución previa respecto del criterio de clasificación de ese tipo de información emitida por el instituto;
- III. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la substanciación de las solicitudes de acceso a la información o de datos personales, o bien, en la difusión de la información pública de oficio a que están obligados conforme a esta ley;
- IV. Declarar dolosamente la inexistencia de información o de datos personales, cuando esta exista total o parcialmente en los archivos en la unidad administrativa;
- V. Entregar información clasificada como reservada o que sea confidencial, conforme a lo dispuesto por esta ley;
- VI. Omitir reiteradamente dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información o de datos personales dentro de los plazos previstos por esta ley;
- VII. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida, información que se encuentre bajo su custodia o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

